bravo el salario que se le deve y se le
uvo asignado por este año que se cumple
a veinte y tres de setiembre y por ende
se adelante por este año el re
gimiento y se le abonava en el mesmo
salario que se le asignó el año pasado
e que por el primer de ellos venga
a azer la reparacion
y con tanto se acavo de azer el dicho
regimiento testigos [illegible] y san
tomé de Basavrijuanes

Santiago de Galarraga — Por mi [illegible] de Vedra

Domingo de Olano — [illegible]

Francisco de Villar — Juan de Oribe

Scriuano

Z. Minsaez de Ezcala

Regimiento del dia viernes [illegible] de setiembre

En la noble villa de Tolosa de Durango dia
sabado que se cuentan nueve dias del
mes de setiembre de mill e quinientos e ochenta
y nueve años en presencia de mi Min
saez de Ezcala escrivano de su magestad y de el
mismo de la dicha villa y de la ayuntamiento della
y de los testigos de yuso scriptos estando ayun
tados en su ayuntamiento los alcaldes
regidores fieles de la dicha villa
especialmente Santos [illegible]
Alcalde [illegible]